



CLUB INTERNACIONAL DE TENIS
CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2026

"Fiscalización de trabajos de demolición de edificación existente y construcción del nuevo Quincho Central (Fase I y II)

CIRCULAR N° 2

Respuestas a las consultas realizadas por los oferentes:

Consulta N° 1: Solicito la siguiente documentación, los planos del proyecto de trabajos de demolición de edificación existente y construcción del nuevo Quincho Central (Fase I y II).

Respuesta: La documentación requerida obra en el Google drive compartido a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 2: Solicito la siguiente documentación, El presupuesto o el estimado del orden de inversión de los trabajos a ejecutarse.

Respuesta: La información solicitada será proporcionada a los oferentes inscriptos, el próximo 27 de enero del 2.026.

Consulta N° 3: Solicitamos la **Carta de acuerdo**, conforme al modelo del CIT

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene la carta acuerdo (versión CIT).

Consulta N° 4: Solicitamos el formato proveído por el CIT para la declaración jurada del oferente (punto 4.e del PBC)

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el formato de declaración jurada (versión CIT).

Consulta N° 5: Deseamos confirmar si el registro en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) es válido el del 2025, dado el poco tiempo para renovar.

Respuesta: Se aceptará el registro vigente a partir del 2.025.

Consulta N° 6: Solicitamos cual es el valor total de la Obra.

Respuesta: La información solicitada será proporcionada a los oferentes inscriptos, el próximo 27 de enero del 2.026.

Consulta N° 7: Solicitamos el plazo de la Obra.

Respuesta: Fase I: Inicia la primera semana de febrero y se estima el termino hasta el 30 de septiembre del 2.026; Fase II: Se estima que sería hasta el 28 de febrero del 2027.

Consulta N° 8: Solicitamos el Cronograma General de la Obra.

Respuesta: Será proporcionado tan pronto se adjudique, esperándose sea el próximo 27 de enero.

Consulta N° 9: Formatos Oficiales de Presentación, El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) menciona que el CIT proveerá los formatos para CVs, cartas de acuerdo y declaraciones juradas; sin embargo, estos no se encuentran disponibles en el portal. Solicitamos se nos provean dichos archivos o se indique el enlace de descarga, para la buena elaboración de la propuesta.

Respuesta: Se adjuntan los archivos que contienen el formato de carta de acuerdo y declaración jurada (versión CIT).

Consulta N° 10: Alcance del Contrato (Fases I y II): Solicitamos aclarar si el presente llamado contempla la ejecución técnica y económica de ambas fases (I y II), o si el contrato actual se limita a la Fase I, quedando la Fase II para una futura licitación independiente.

Respuesta: El alcance del presente servicio resulta en obtener cotizaciones para las FASES I y II. Conforme a los términos del PBC se adjudicará al oferente para la FASE I; y, luego de culminada dicha etapa constructiva; el Consejo de Administración resolverá la prosecución de los trabajos previstos para la FASE II, de acuerdo a sus previsiones.

Consulta N° 11: Formatos de Oferta Económica: ¿Existe un modelo específico de Carta Oferta y Planilla de Cotización que el oferente deba completar obligatoriamente para la presentación del sobre económico?

Respuesta: Se adjuntan los archivos que contienen los documentos solicitados.

Consulta N° 12: Contenido de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1): Con respecto a la documentación de "Idoneidad Técnica" del Sobre N° 1: ¿Existe una guía de contenidos o estructura obligatoria para la Propuesta Técnica?

Respuesta: No existe una estructura obligatoria para la presentación de la propuesta técnica, pero se advierte que los documentos presentados deberán acreditar indubitable la capacidad técnica del oferente conforme al PBC.

Consulta N° 13: validación de Experiencia Profesional: para la evaluación de la nómina de profesionales, solicitamos aclarar:

¿Es obligatorio presentar certificados de trabajo que respalden cada experiencia declarada en el CV?

¿O la experiencia será computada automáticamente desde la fecha de obtención del título profesional?

Respuesta: Remitirse al PBC – Oferta Económica, Garantía y Nómina de Profesional Propuesto, ítem 5: Años de Experiencia.

Las copias autenticadas del currículum, títulos habilitantes que acrediten la calidad de los profesionales fiscalizadores propuestos, deberán contar con no menos de 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Los años de experiencia se computarán desde la fecha de expedición del o los títulos habilitantes.

Consulta N° 14: Solicitud de Prorroga: Considerando que la documentación necesaria para la elaboración de la oferta aun no ha sido provista, y dada la proximidad de la fecha de entrega, solicitamos una prórroga de 7 a 10 días calendario. Esto garantizará la participación competitiva y la presentación de propuestas de calidad técnica adecuada.

Respuesta: La convocante otorgó la prórroga, la cual fue y será debidamente comunicado a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 15: ¿Monto de la construcción de la obra?

Respuesta: La información solicitada será proporcionada a los oferentes inscriptos, el próximo 27 de enero del 2026.

Consulta N° 16: ¿Planillas tipo para la presentación de la oferta económica?

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el documento solicitado (versión CIT).

Consulta N° 17: ¿La oferta económica será en porcentaje del monto de la obra o en guaraníes?

Respuesta: La oferta económica será el monto equivalente a un porcentaje no superior al establecido en el PBC.

Consulta N° 18: ¿Se debe ofertar por fases 1 y 2 ?, en caso de afirmativo se requiere el monto de construcción de las fases 1 y 2.

Respuesta: El oferente deberá cotizar por separado los trabajos correspondientes a la FASE I y a la FASE II. La información adicional solicitada será proporcionada a los oferentes inscriptos, el próximo 27 de enero del 2026.

Consulta N° 19: Falta tiempo de duración de la Fiscalización para fases 1 y 2

Respuesta: Se aclara en la consulta 7.

Consulta N° 20: Falta tiempo asignado a los profesionales, 1 ingeniero civil senior, 1 ingeniero civil sanitaria senior, 1 ingeniero electricista senior y 1 arquitecto senior; sin estos datos no se puede asignar los salarios correspondientes.

Respuesta: Remitirse al PBC, donde se establece la obligatoriedad de contar con un residente de obra. Los demás profesionales deberán intervenir durante la ejecución de su respectiva especialidad.

Consulta N° 21: Se consulta si la fiscalización debe cotizar montaje de una oficina en zona de obras, en caso afirmativo falta croquis de ubicación y tamaño mínimo del mismo.

Respuesta: La fiscalización no deberá cotizar el montaje de una oficina en la zona de obras.

Consulta N° 22: ¿Cuál es el criterio para puntuar la experiencia de la empresa?

Respuesta: Remitirse a los términos establecidos en el PBC, Ítem 13, inciso b.

Consulta N° 23: ¿Cuál es el criterio para puntuar a los profesionales?

Respuesta: Esta en la respuesta del numeral 22, anterior.

Consulta N° 24: ¿Cuál es el criterio para la adjudicación a la OFERTA MAS CONVENIENTE?

Respuesta: Remitirse a los términos establecidos en el PBC, Ítem 13, inciso b.

Consulta N° 25: ¿Qué porcentaje se asigna a la oferta técnica y a la oferta económica? y cuál es la fórmula que será utilizada?

Respuesta: Remitirse a los términos establecidos en el PBC, Ítem 13, inciso b.

Consulta N° 26: ¿Podrían facilitar el cronograma físico-financiero de la obra correspondiente a la Fase I y Fase II? Considerando que los honorarios de fiscalización se abonaran conforme al avance de obra y a los certificados aprobados del contratista.

Respuesta: Ídem Consulta 8 – Respuesta 8.

Consulta N° 27: En caso de ejecutarse la Fase II, ¿la continuidad de los servicios de fiscalización implica la actualización de plazos, cronograma y honorarios, o se mantendrán las mismas condiciones contractuales establecidas para la Fase I?

Respuesta: Se mantendrán las condiciones contractuales previstas para la FASE I. No obstante, serán actualizados los plazos de ejecución así como el cronograma de obras. El oferente debe presentar su oferta económica por la FASE II y otra por la FASE II.

Consulta N° 28: La liberación del fondo de reparo del 10% correspondiente a la fiscalización se realizará de manera íntegra con la recepción definitiva de la obra? En caso afirmativo, ¿existe un plazo máximo para su devolución?

Respuesta: La liberación del fondo de reparo será realizada en los términos establecidos en el PBC; luego del acta de recepción definitiva y será simultáneamente con la retención caucional que corresponde al contratista principal de la obra. Este plazo de devolución no será mayor a 8 días calendarios.

Consulta N° 29: En relación con el numeral 10, inciso d), ¿Qué documentación debe acompañar la liquidación de honorarios para que se obligue el pago correspondiente? ¿Resulta suficiente la presentación de la liquidación con acuse de recibo o es requisito indispensable la emisión de factura legal por parte del adjudicatario?

Respuesta: La liberación del fondo de reparo será realizada tal como se indicó en el ítem anterior.

Consulta N° 30: En caso de requerir factura legal, ¿en qué instancia debe emitirse y presentarse: conjuntamente con la liquidación o con posterioridad a la aprobación del pago?

Respuesta: La factura legal se emite con posterioridad a la aprobación del pago.

Consulta N° 31: En relación con el numeral 9, Sobre N° 2, inciso 4, ¿en caso que el registro emitido por el MOPC de alguno de los profesionales propuestos se encuentre vencido recientemente y se halle en trámite de renovación en trámite, sin que ello implique la descalificación de la oferta?

Respuesta: Se aceptará el registro obtenido y vigente a partir del 2.025.

Consulta N° 32: Respecto al numeral 9, Sobre N° 2, inciso 1, se solicita el formato de planilla para la oferta económica por parte del CIT.

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el documento en formato versión CIT.

Consulta N° 33: En caso de no ser facilitado dicho formato con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, ¿será admisible la presentación de la oferta económica en formato propio del oferente, respetando los requisitos establecidos en el PBC?

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el documento en formato versión CIT.

Consulta N° 34: Respecto a la Declaración Jurada del oferente de que sus directores/accionistas no se encuentran comprendidos en las limitaciones establecidas en PBC (numeral 9, sobre N° 1, inciso 4.e), ¿el formato será provisto por el CIT o puede ser confeccionado por el oferente?

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el documento en formato versión CIT.

Consulta N° 35: En relación con la declaración jurada que deben suscribir los profesionales propuestos (numeral 5, inciso d), ¿el formato será proveído por el CIT o puede ser elaborado por el oferente?

Respuesta: Se adjunta el archivo que contiene el documento en formato versión CIT.

Consulta N° 36: ¿Esta declaración jurada constituye un documento sustancial a los efectos de la evaluación de la oferta?

Respuesta: Si, la declaración jurada es un documento sustancial.

Consulta N° 37: Respecto al numeral 17, inciso b), se solicita aclarar si la responsabilidad de la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo se limita al control, verificación y exigencia del cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene implementado por la empresa contratista, sin asumir responsabilidades legales directas propias del empleador ni del ejecutor de la obra.

Respuesta: Si, es correcto.

Consulta N° 38: Respecto al numeral 17, inciso b), se solicita aclarar si la responsabilidad de la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo se limita al control, verificación y exigencia del cumplimiento del Plan de Seguridad e

Higiene implementado por la empresa contratista, sin asumir responsabilidades legales directas propias del empleador ni del ejecutor de la obra.

Respuesta: Ídem respuesta anterior.

Consulta N° 39: En relación con numeral 18, ¿podrían aclarar cómo se aplica la penalidad del 2% mencionada, indicando si la misma se aplica por cada incumplimiento, si existe un plazo previo para subsanar la falta y si la penalidad cuenta con un límite máximo durante la vigencia del contrato?

Respuesta: Las condiciones que hacen viable la aplicación de multas, se encuentran debidamente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 40: ¿La empresa de fiscalización debe contar con obrador propio en obra?

Respuesta: Ídem Consulta 21 – Respuesta 21.

Consulta N° 41: Confirmamos la recepción de los planos correspondientes al proyecto ejecutivo remitidos por correo electrónico. ¿Existe alguna otra documentación técnica complementaria que deba considerarse parte integrante del proyecto ejecutivo y del alcance de la fiscalización?

Respuesta: Se adjunta todos los documentos necesarios al drive.

Consulta N° 42: ¿La empresa de fiscalización cuenta con algún anticipo financiero?

Respuesta: No está prevista la entrega de un anticipo financiero.

Consulta N° 43: ¿Toda la documentación remitida (Memoria y Ficha Técnica, Especificaciones Técnicas, Manual de Higiene y Seguridad del CIT, renders y demás documentos) forma parte contractual del alcance de la obra y de la fiscalización?

Respuesta: Si, es correcto.

Consulta N° 44: En caso de discrepancias entre documentos, ¿podría indicar el orden de prelación aplicable?

Respuesta: En caso de discrepancias entre los documentos, se registrará por el ítem 9 del Pliego de Bases y Condiciones (Observaciones para la presentación de la documentación).

Consulta N° 45: En relación con la reutilización de pilares y vigas de madera existentes mencionada en la Memoria, ¿dicha reutilización es obligatoria o referencial?. ¿Cuáles son los criterios técnicos de aprobación para dicha reutilización? ¿La fiscalización cuenta con potestad para rechazar elementos existentes que no cumplan con condiciones de seguridad o calidad?

Respuesta: La fiscalización deberá coordinar con el Dpto. de Construcciones la identificación de los elementos a rechazar dentro de aquellos que serán reutilizados.

Consulta N° 46: ¿Podrían aclarar el alcance de la retención del 10% aplicada por "posibles vicios ocultos o errores de supervisión?"

Respuesta: La retención del 10% actúa como un mecanismo de alineación de incentivos; nuestra prioridad es asegurar que la supervisión sea exhaustiva desde el día uno. Este porcentaje refleja el estándar de calidad que buscamos para este contrato, incentivando una entrega 'cero defectos' y proporcionando a ambas partes la tranquilidad de que cualquier ajuste post-entrega está plenamente cubierto y planificado.

Consulta N° 47: El pliego no especifica el tipo de seguro medico exigido para el personal de obra. ¿El personal debe contar obligatoriamente con cobertura del IPS o se admite seguro médico privado?

Respuesta: El PBC no exige que los profesionales fiscalizadores cuenten con cobertura medida del IPS o seguro médico privado. Lo que el pliego si exige, es la presentación del certificados laboral emitido por el MTESS y el Certificado de Cumplimiento (Seguridad Social) emitido por el IPS del oferente.

Consulta N° 48: ¿Las mediciones y ensayos de control de calidad serán realizados por la empresa contratista y aprobados por la fiscalización?

Respuesta: Las mediciones y ensayos estarán a cargo de la contratista, quedando sujetos a la aprobación de la fiscalización.

Consulta N° 49: ¿La fiscalización debe presenciar, validar o repetir dichos ensayos, y cual es el procedimiento aplicable?

Respuesta: La fiscalización debe presenciar, validar y, de considerarlo necesario, repetir los ensayos realizados por la contratista, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los trabajos ejecutados. El procedimiento aplicable será el establecido en el PBC incluyente de las especificaciones técnicas, y si fuese necesario para la mejor ejecución de la obra, estará facultada en requerir ensayos adicionales, verificaciones in situ o la repetición de los mismos cuando existan dudas, inconsistencias o resultados no conformes.

Consulta N° 50: Respecto al formato de documentos mencionado en el PBC, solicitamos indicar dónde se puede encontrar o cuándo será provisto el modelo del CIT para los siguientes documentos:

- Carta de acuerdo.
- Declaración jurada del oferente de que sus directores/accionistas no se encuentran comprendidos en las limitaciones establecidas en este PBC.
- Oferta económica.

Respuesta: Se adjuntan los archivos que contienen los formatos de los documentos en versión CIT; los cuales serán glosados al legajo que serán presentados por los oferentes.

Consulta N° 51: En relación con los certificados exigidos del IPS y MTESS (Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y Certificado Laboral MTESS), solicitamos aclarar cuál es el procedimiento para los oferentes personas físicas que no se encuentran inscriptos como empleadores ante dichos organismos.

Respuesta: Los documentos referidos son considerados sustanciales.

Consulta N° 52: Solicitamos aclarar a qué se refiere “copias autenticadas del currículo” mencionado en el punto 5 del Sobre No 2.

Respuesta: **El oferente presentar el currículo original firmado o su copia autenticada; ya que la copia simple no tiene valor legal.**

Consulta N° 53: Se solicita confirmar si el requisito de no menos de 10 años de experiencia indicado en el punto 5 del Sobre No 2 aplica a todos los profesionales sénior propuestos por especialidad, quedando exceptuados únicamente los profesionales residentes permanentes, para quienes se exige una experiencia mínima de 5 años.

Respuesta: **Respecto al requisito de experiencia del punto 5 del Sobre N°2, se debe remitir a lo indicado en el PBC.**

Consulta N° 54: Se solicita aclarar el alcance del concepto de “responsabilidad absoluta” mencionado en el numeral 1.f, y confirmar si la responsabilidad de la fiscalización se limita al control técnico y administrativo de la obra, sin sustituir ni asumir las responsabilidades propias de la empresa constructora, del proyectista ni del contratante.

Respuesta: **Si, es correcto.**

Consulta N° 55: En la denominación del Concurso de Ofertas N° 01/2026 se establece “Fiscalización de trabajos de demolición de la edificación existente y construcción del nuevo Quincho Central (Fase I y II); no obstante, en la página 3 del PBC de dicho concurso se establece que *“el precio total y final del servicio contratado será el equivalente a un porcentaje no superior al 5 % IVA incluido- según propuesta económica del oferente- del valor total de la obra constructiva del objeto principal, adjudicado a la contratista para “Ejecución de trabajos de demolición de edificación existente y construcción del Nuevo Quincho Central (Fase I) a realizarse en el Club Internacional de Tenis, ¿dónde se considera el valor de la Fase II? ya que en la página 5 del PBC establece que la Oferta Económica que deberá presentar el oferente deberá ser por escrito el porcentaje ofertado sobre el valor de la obra objeto de la fiscalización, como precio total y final de los servicios contratados. Dicho porcentaje no podrá ser superior al 5 % IVA incluido, del valor total de la obra que será fiscalizada.*

Respuesta: **El alcance del presente concurso de oferta es obtener cotizaciones por los servicios de fiscalización de la obra en cuestión para las FASES I y II. Conforme a los términos del PBC se adjudicará a un oferente el contrato correspondiente a los trabajos de la FASE I; y luego de culminada dicha etapa constructiva; el Consejo de Administración resolverá la prosecución de los trabajos previstos para la FASE II.**

Consulta N° 56: En la página 9 establece que será obligatorio que el profesional fiscalizador se constituya permanentemente en el lugar de ejecución de las obras que serán fiscalizadas. Favor precisar a cuál de los profesionales se refiere el título “profesional fiscalizador”, en atención a los incisos a., f. y g. de la página 9 del PBC.

Respuesta: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, donde se establece la obligatoriedad de contar con un residente de obra. Los demás profesionales deberán intervenir durante la ejecución en su respectiva especialidad.

Consulta N° 57: Favor aclarar el alcance de los trabajos de la Fase I y Fase II, y si coinciden con los trabajos en listados en la Planilla Final_ Quincho Central, Primera Etapa y Segunda Etapa, compartida por la Convocante entre los documentos del Concurso de Ofertas N° 01/2026.

Respuesta: Se solicita remitirse a la Memoria Descriptiva adjunta en el Drive.

Consulta N° 58: En la página 1 del PBC del Concurso de Ofertas N° 01/2026 establece que forma parte de los documentos de dicho concurso el "Cronograma físico-financiero de los rubros a ser fiscalizados, favor remitir en la brevedad dicho documento ya que no fue remitido aún.

Respuesta: La documentación requerida obra en el Google drive compartido a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 59: En atención a la complejidad de los trabajos a ser fiscalizados y a la documentación pendiente de remisión aún, conforme la Consulta 4, se solicita una prórroga de 1 (una) semana a partir de la fecha propuesta originalmente para la presentación de las ofertas, toda vez que se entregue la documentación pendiente de remisión.

Respuesta: La convocante ha otorgado la prórroga solicitada, y comunico de la misma a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 60: ¿Respecto a la retención caucional, en concepto de Fondo de Reparación, se consulta si en caso de no realizarse la Fase II, el pago de dicha retención se realizará con la recepción definitiva de la obra de la Fase I?

Respuesta: Está indicada en la respuesta 28.

Consulta N° 61: Se consulta, ¿qué plazo tiene la Fase II de la ejecución de las obras?

Respuesta: La Fase II debería culminar hasta el 28 de febrero de 2027.

Consulta N° 62: Forma de presentación digital de la oferta. El PBC establece que la oferta deberá presentarse "*por escrito y en versión digital*", sin embargo, no se detalla el alcance ni la modalidad de dicha presentación digital. Agradeceremos se sirvan aclarar:

- Si la versión digital debe presentarse en soporte físico como pendrive, junto con los sobres, o
- Si debe remitirse por correo electrónico, plataforma digital o medio específico indicado por el CIT.
- Formato requerido (PDF, archivos editables, escaneados firmados, etc.).

Respuesta: El oferente deberá presentar su oferta económica por escrito y en versión digital (en pendrive). Se adjuntan los archivos que contienen los

formatos de los documentos en versión CIT; los cuales serán glosados al legajo que serán presentados por los oferentes.

Consulta N° 63: Modelos oficiales de documentos a ser provistos por el CIT

El PBC hace referencia a documentos *“según formato proveído por el CIT”*, sin que dichos modelos se encuentren adjuntos al pliego descargable.

Solicitamos confirmar y, de corresponder, poner a disposición de los oferentes los modelos oficiales de los siguientes documentos, entre otros que el CIT considere aplicables:

- Carta de Acuerdo
- Declaración Jurada de no incompatibilidad / no inhabilitación
- Planilla o formato de Oferta Económica
- Cualquier otro formulario o modelo de uso obligatorio

Respuesta: Esta respondida en la sección 62, inmediato anterior.

Consulta N° 64: Antecedentes del llamado a contratación de la obra principal.

Dado que el presente concurso se basa en la fiscalización de una obra cuya contratación principal ya se encuentra en proceso o adjudicada, solicitamos se sirvan informar y/o facilitar:

- El Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la construcción del Quincho Central (Fase I y II), o
- Al menos los antecedentes técnicos relevantes, tales como alcance contractual, cronograma de obra, monto estimado o adjudicado y principales rubros constructivos.

Ello resulta fundamental para dimensionar correctamente los recursos profesionales, la carga operativa y la propuesta económica de la fiscalización.

Respuesta: La documentación requerida obra en el Google drive compartido a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 65: Consorcios. ¿El CIT admite la presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal de empresas, y en su caso, cuáles documentos modelos se deben presentar para acreditar la representación y responsabilidades legales del consorcio?

Respuesta: En caso de consorcios, el oferente deberá acreditar la existencia del mismo, mediante la presentación de la escritura pública de intención o constitución del consorcio, y los demás documentos sustanciales. En el marco de este concurso también está permitida la presentación como oferente a “Consultoras” sean unipersonales o personas físicas, quienes además de la documentación sustancial requerida en el PBC, deberán acompañar en caso de ser adjudicados, la declaración jurada de que los profesionales propuestos por los oferentes, formaran parte de la prestación del servicio de fiscalización, con certificación de firmas ante Escribano Publico.

Consulta N° 66: Fase II - Confirmar si la continuidad de la fiscalización en la Fase II mantiene las mismas condiciones económicas, cronogramas y formularios de

informes que la Fase I, y si el CIT proporcionará los modelos de planillas de medición y reportes.

Respuesta: Se adjunta formato de planilla para su cotización.

Consulta N° 67: Presencia permanente. Solicitar aclaración sobre si la obligatoriedad de presencia permanente aplica a todos los profesionales o exclusivamente a los residentes, y si hay formato modelo de registro de asistencia diario.

Respuesta: Se indica que debe contar con residente permanente, conforme a lo establecido en el PBC.

Consulta N° 68: Multas y penalidades. Solicitar precisión sobre la aplicación de la penalidad del 2%: ¿por evento, por mes o por incumplimiento reiterado, y cuál es el documento oficial CIT donde se registrará el control?

Respuesta: Las condiciones que hacen viable la aplicación de multas, se encuentran debidamente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 69: Solicitud de prórroga del plazo de presentación de ofertas

Atendiendo a que:

- Las respuestas a las consultas serán emitidas el día 20 de enero de 2026,
- La fecha límite de presentación de ofertas está fijada para el 23 de enero de 2026: y,
- Parte de la documentación solicitada (modelos y antecedentes) es indispensable para la correcta elaboración de la oferta,

Solicitamos respetuosamente se evalúe otorgar una **prórroga razonable del plazo de presentación de ofertas**, a fin de permitir a los oferentes incorporar adecuadamente la información y documentación que el CIT provea como resultado de las consultas.

Entendemos que dicha prórroga contribuirá a mejorar la calidad técnica de las propuestas y a preservar los principios de transparencia, concurrencia y equidad del proceso.

Respuesta: La convocante ha otorgado la prórroga solicitada, debidamente comunicada a interesados inscriptos.

Consulta N° 70: Quien se hace cargo del costo y ejecución de los sondeos solicitados posterior a las demoliciones del sector. (no figura en planilla de C&P de ejecución de obras).

Respuesta: Respecto a los costos y la ejecución de los sondeos solicitados posterior a las demoliciones del sector, se remite a lo indicado en el PBC de la Construcción, el cual se adjunta para su referencia.

Consulta N° 71: Quien se hace cargo del costo y ejecución del ajuste en el proyecto de fundaciones, en caso de que el informe del sondeo de suelo en el sector demolido correspondiente a la huella así lo indique.

Respuesta: Respecto al ajuste en el proyecto de fundaciones que pudiera derivarse del informe del sondeo de suelo en el sector demolido, se deberá proceder conforme a lo indicado en los documentos técnicos.

Consulta N° 72: La propuesta de fiscalización será por meses de ejecución de obras, no como un global, pudiendo variar considerablemente el plazo de obra, según el resultado del estudio de suelo, el desarrollo de los nuevos ajustes estructurales y el cambio constructivo que esto requiera.

Respuesta: La propuesta de fiscalización deberá cotizarse según lo establecido en el PBC.

Consulta N° 73: ¿Todas las compras y contrataciones las realiza el oferente de obra, o algunas las realiza el club de forma directa? ¿Qué injerencia tendrá el fiscal en este posible segundo caso?

Respuesta: Respecto a las compras y contrataciones, así como a la participación del fiscal en las mismas, se deberá remitir a lo indicado en el PBC de la Construcción, adjunto en el drive.

Consulta N° 74: Solicitamos copia del cronograma físico financiero de los rubros a ser fiscalizados en y entre ambas etapas.

Respuesta: La documentación requerida obra en el Google drive compartido a los oferentes inscriptos.

Consulta N° 75: Solicitamos planilla de oferta en formato único a proveerse por parte del Club.

Respuesta: Se adjuntan los archivos que contienen los formatos de los documentos en versión CIT; los cuales serán glosados al legajo que serán presentados por los oferentes.

Consulta N° 76: Requerimientos de cobertura del fiscal de obras: que staff sería necesario de tiempo completo, a parte del supervisor a cargo?

Respuesta: Remitirse a lo establecido en el PBC, Sobre N° 2, Ítem 3.

Consulta N° 77: Se considera que la constructora pondrá a disposición de la fiscalización el espacio para oficinas y trabajos en obra necesarios?

Respuesta: En la consulta del numeral 21.

/**/*****//